



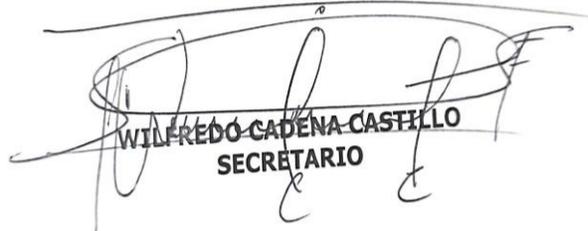
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado **2016-00022**
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado YURANI ALEXANDRA VELASCO
Apoderado Dte MARLENY RAMIREZ RAMIREZ

Constancia: Al despacho de la señora Juez para informarle que el abogado ROBINSON RUEDA SUAREZ, presenta poder especial conferido por el apoderado general de la entidad demandante, para actuar en su nombre dentro de los procesos en los que actúe como demandante, así mismo presenta memorial, solicitando el expediente de este proceso.

Landázuri, 07 de diciembre 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Por medio de poder presentado, se solicita reconocer a **RUEDA CONSULTORES S.A.S**, representa por el Dr. ROBINSON RUEDA SUAREZ, para que acceda al expediente, entre otras, en los procesos judiciales que cursan en este despacho por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA-FINANCIERA COMULTRASAN

En consecuencia, habiéndose solicitado acceso al expediente del proceso y de acuerdo con poder otorgado, procede el despacho de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P.

De acuerdo con el artículo 74 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, téngase y reconózcase a la persona jurídica **RUEDA CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT 901230997-2, representada por el profesional del derecho Dr. **ROBINSON RUEDA SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 91.510.728 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 148.403 del C.S.J., como apoderado especial del COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA-FINANCIERA COMULTRASAN, en los términos y para los efectos del poder que antecede.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 75 ibídem, podrá conferirse poder a uno o varios abogados, pero en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Procédase por secretaria a poner a disposición el expediente solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Segundo piso Edificio Coopservivelez
rmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co